RESOLUCIÓN No. 148
(agosto 19 de 2025)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 009-042-2025, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA"**; para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los miembros del sector defensa que están prestando sus servicios.

El Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, 1082 de 2015, 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

C O N S I D E R A N D O:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado mediante el Decreto 4746 de 2005 "Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.", y tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Dentro de sus funciones cuenta entre otras, con las siguientes:

"3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana; (…)
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión:

"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la Gestión de otros bienes y servicios."

Así mismo y para cumplir con el abastecimiento eficiente en todos los rincones de la geografía colombiana, como mayor ventaja competitiva, cuenta con una Oficina Principal y 11 regionales, las cuales están ubicadas estratégicamente en diferentes regiones del país. Por lo anterior, es la única entidad del estado colombiano que tiene la capacidad para el almacenamiento, transporte y distribución estratégica a nivel nacional, con lo que se constituye en el ente contratista de operación logística del sector defensa y de apoyo al Gobierno Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED, es un establecimiento público creado para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y otras entidades públicas, privadas o de economía mixta; cuenta con la experiencia suficiente en diversos procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios de componente militar.

Con el propósito dar cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados con las diferentes fuerzas y demás entidades del gobierno nacional la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA".**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, celebró los siguientes contratos interadministrativos: Contrato Interadministrativo No. No.050-DIADQ-DIPER-2024 suscrito con el MDN-Ejército Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 002-ARC-JOLAN-2023 suscrito con Armada Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 y No. 261-00-A-COFAC-CODAF-2024 suscrito con Fuerza Aérea, por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a las entidades del Gobierno Nacional bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin, la Agencia Logística Regional Llanos opera los Departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés por lo tanto, surge la necesidad de **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA".**

El parque automotor con el que cuenta actualmente la Regional se compone de un vehículo FTR con capacidad de 10 ton, tres vehículos tipo camión de 10 toneladas de capacidad y un vehículo termo King de 5 toneladas, los cuales son insuficientes para transportar los víveres, demás bienes y para atender las necesidades de las entidades de acuerdo con los requerimientos que efectúan, adicional a lo anterior se presentan los problemas de orden público en las zonas apartadas del Departamento de Arauca y Vichada, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado.

De igual forma, existen tropas de la Fuerza Pública "Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea", como también miembros de la Policía Nacional en los Departamentos del Vaupés y Guainía, los dos Departamentos carecen de vías terrestres para su comunicación cuando estas no son carreteables y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial o aérea, en época de verano las afluentes hídricas tienden a bajar y no es posible llegar a todos los puntos por vía fluvial, por tal razón se requiere vía aérea.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y

objetividad, un contratista con capacidad para el servicio requerido, que permitan que el servicio de transporte se brinde en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Por el volumen de víveres con destino a los diferentes comedores de tropa, el estructurador técnico sugirió que la logística de distribución por departamentos, dada las condiciones de que las cantidades y frecuencias de entregas varían lo que permite obtener economías de escala y, en últimas, mejores precios, si se escoge entre varios oferentes; los procesos de transporte fueron divididos para cumplir eficazmente las necesidades de distintos comedores de tropa, los cuales, por sus condiciones geográficas y la situación de orden público, son de difícil acceso.

Se advierte que el reparto en dos procesos contractuales tiene arraigo en la realidad, pues obedece a la magnitud y accidentalidad geográfica de los Departamentos que componen la Regional Llanos, por lo que dicha división es razonable de cara al principio de planeación y no arbitraria ni caprichosa.

Cabe recordar que Cumaribo en el Departamento del Vichada es el municipio más grande del mundo, extendiéndose a través de 65000km2, su magnitud se revela al tratarse de una superficie cuarenta veces más grande que Bogotá y, desde una perspectiva internacional, mucho más extenso que Bélgica (30000km2) u Holanda (40000km2) y casi del tamaño de Irlanda (70000km2).

Para concluir, es necesario inicra nuevamente este proceso de contratacion en igualdad de condiciones en la misma vigencia; por cuanto se tenia previsto el inicio de procesos de contratacion mediante el mecanismos de instrumentos de agregacion de demanda, pero este se encuentra en estudio y estrustutacion por parte del nivel central y la Agencia de Contratacion Publica de Colombia Compra Eficiente.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

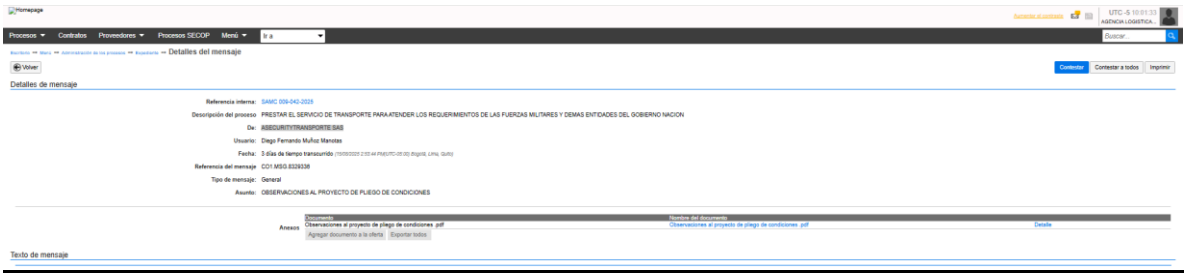
Que el proyecto de pliego de condiciones, estudio técnico, análisis del sector, estudios previos, aviso de convocatoria y anexos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, el **(11/08/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, hasta el **15/08/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que vencido el termino de traslado, se presentó en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, una observación por parte del oferente denominado ASECURITYTRANSPORTE SAS el **(15/08/2025 2:53:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),** en los siguientes términos.

OBSERVACIÓN 01

ASECURITYTRANSPORTE SAS



"...*Bogotá, 15 de agosto de 2025*

Me permito presentar las siguientes observaciones frente a los requisitos incluidos en el proyecto de pliego de condiciones, específicamente en relación con los indicadores financieros y organizacionales exigidos como parte de la capacidad del proponente:

1. Sobre los indicadores exigidos

El proyecto de pliego establece como requisitos mínimos los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

***Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** igual o superior al 16%*

***Rentabilidad del Activo (ROA):** igual o superior al 6%*

Estos indicadores se verificarán con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Vigencia de la información financiera

*La norma citada establece que la información financiera del RUP debe corresponder al **último año fiscal vencido**. Dado que el proceso cierra en agosto de 2025, la vigencia aplicable es el año **2024**. No obstante, se evidencia que la entidad estaría tomando como referencia los datos del año 2023, lo cual desconoce la reglamentación vigente y podría conducir a una evaluación desactualizada de la realidad financiera de los proponentes.*

3. Comportamiento financiero del sector transporte en 2024

Aunque los indicadores ROA y ROE consolidados aún no han sido publicados por la Superintendencia de Sociedades para 2024, los datos disponibles permiten establecer un contexto técnico confiable:

- *Según el Balance Sectorial del Transporte de Carga – Primer Trimestre 2024 de COLFECAR, el sector decreció -1,5% en el primer trimestre.*
- *En el segundo trimestre, el crecimiento fue apenas del 0,6% para transporte y almacenamiento, y del 2,5% para transporte terrestre y por tuberías (Balance Sectorial COLFECAR II Trimestre 2024).*

- *El DANE reportó que el PIB del sector transporte cayó de 13,03 billones en el cuarto trimestre de 2024 a 12,13 billones en el primer trimestre de 2025.*

- *El Informe de Ejecución Sectorial del DNP – III Trimestre 2024 no reporta mejoras significativas en rentabilidad ni liquidez del sector.*

Por tanto, no existe evidencia técnica que respalde un aumento en los indicadores financieros del sector transporte en 2024 frente a 2023. De hecho, el entorno económico fue más restrictivo, con caída en el volumen de carga transportada y contracción en la inversión privada.

4. Impacto del aumento del ACPM en 2024

Durante el segundo semestre de 2024, el Gobierno Nacional implementó ajustes graduales al precio del ACPM (diésel), lo que impactó directamente los costos operativos del transporte terrestre de carga:

- *Según el **Comunicado oficial del Ministerio de Hacienda**, el precio del galón de ACPM se incrementó en $400 en septiembre y $400 adicionales en*
- *Además, mediante la **Resolución 40350 del 29 de agosto de 2024**, se había autorizado un ajuste previo de $1.904 por galón, elevando el precio a diciembre, totalizando un aumento de $800 por galón. $11.360 para grandes consumidores.*

Estos incrementos fueron reconocidos por el Gobierno como necesarios para reducir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), pero también generaron preocupación en el sector transporte por su efecto en los márgenes operativos y la inflación.

5. Indicadores sectoriales disponibles

*Según el reporte del **SIIS – Superintendencia de Sociedades**, con corte al **31 de diciembre de 2023**, los promedios sectoriales para las actividades CIIU 4923, 5121, 5224 y 5229 fueron:*

- ***ROE**: 8,5%*
- ***ROA**: 2,98%*

Estos valores fueron utilizados por la propia entidad como referencia técnica en el pliego. Exigir un ROE ≥ 16% y un ROA ≥ 6% representa una duplicación de los promedios reales del sector, sin justificación técnica ni normativa.

6. Consideraciones jurídicas

Desde el punto de vista jurídico, la exigencia de indicadores superiores al promedio sectorial y con base en información desactualizada puede vulnerar los principios de:

- ***Proporcionalidad***
- ***Libre concurrencia***
- ***Selección objetiva***

7. Solicitud

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

- ***Ajustar los indicadores exigidos**, permitiendo acreditar una **rentabilidad del patrimonio y del activo igual o superior al 5%**, en línea con los promedios reales del sector.*
- ***Verificar los indicadores financieros con base en la información del año 2024**, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.*
- *Considerar otros mecanismos complementarios de evaluación de capacidad organizacional, como experiencia contractual, cumplimiento histórico y capacidad operativa.*

Agradecemos la atención prestada a las observaciones formuladas y valoramos el compromiso institucional de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con la transparencia, la equidad y la participación efectiva de todos los actores del sector, con el propósito de promover procesos más incluyentes y ajustados a la realidad del mercado.

RESPUESTA OBSERVACION 01:

En atención a la solicitud de ajuste de los indicadores financieros, y específicamente los indicadores relacionados con la capacidad organizacional, como entidad, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Los Registros que se tomaron como base para identificar la información financiera, de una muestra de entidades vigiladas por la superintendencia de sociedades, y cuya finalidad es establecer los indicadores financieros, que se evidencien una garantía de cumplimiento contractual, basado en el análisis financiero que se debe aplicar a cada oferente, indistintamente de su calidad.

2. Es de aclarar, que en todo caso, la información relevante para la determinación de los indicadores financieros, corresponde a los datos reportados por la superintendencia de sociedades y corresponde a la vigencia 2024, de igual manera, se aclara que el texto que antecede la información financiera del análisis del sector, obedece a un error de digitación, y no corresponde a 2023, si no a 2024.

3. Manifestar que el principio de transparencia, aplicado en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, evita sesgos en cuanto a los procesos de selección, motivo por el cual garantiza el debido proceso en materia precontractual en todos los procesos contractuales que se suscriben.

4. Indicar que la solicitud realizada, y considerando la uniformidad de la información financiera, no es procedente realizar el ajuste de manera específica a uno o dos indicadores, y en consecuencia debe modificarse toda la muestra, realizando un nuevo cálculo de todos los indicadores financieros.

5. Se acoge parcialmente la observación, y se modifica la muestra de información financiera, la cual, cumpliendo con los principios de libre concurrencia y selección objetiva, se tomaron como referencia los los *CIIU*, **H4923** *Transporte de carga por carretera*, **H5022** *Transporte fluvial de carga*, **H5121** *Transporte aéreo nacional de carga y* **H5223** *Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo,* en la nueva muestra se tomaron como referencia 83 empresas, superando las 23 inicialmente analizadas, por ende se publica con los siguientes datos y se ajustan los valores de indicadores financieros solicitados así, para lo cual se estimó el PROMEDIO, como método de análisis:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1.73	**0.55**	**0.20**	**0.09**	**0.05**

DECISIÓN

Los comités estructuradores, presentan los documentos previos y pliego definitivo de condiciones del proceso SAMC 009-042-2025 que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA", para aprobación del ordenador del gasto.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y considerando que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 009-042-2025 se encuentra en proyecto de pliego de condiciones, decide:

Primero: Una vez efectuada la revisión del pliego de condiciones definitivo y absuelta la observación presentada, se hace necesario dar continuidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 009-042-2025 y se aprueba la recomendación de los comités estructuradores técnico, económico y ordena la publicación en el SECOP II, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA", por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que los integrantes de los comités estructuradores económico – financiero, técnico y jurídico, los integrantes de la unidad asesora recomiendan al ordenador del gasto, dar apertura al proceso de contratación en mención.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, como ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía del proceso No. SASI 009-042-2025 que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA"** con un presupuesto de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) INCLUIDO IVA**, con rubros presupuestales TRANSC TRANSPORTE DE CARGA A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13525 del 10 de julio de 2025, expedido por el profesional de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER y **CONFIRMAR** el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca Tél: (098) 6732539 Ext. 102
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **DIRECTOR DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE LA ALFM.**
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-042-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE Y VICHADA"**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a

<table>
<tr><td></td><td>la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5. Apropiación presupuestal</td><td>EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000).

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma (GLOBAL, y/o ÍTEMS), por lista única de artículos.

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13525 del 10 de julio de 2025, expedido por el responsable del presupuesto.
<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Descripción del Rubro</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>TRANSC TRANSPORTE DE CARGA</td><td>A-05-01-02-006-005</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA</td><td>$600.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6. Publicación del aviso de Convocatoria Publica</td><td>La publicación del aviso de Convocatoria Pública, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 11 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.7. Publicación de estudios previos</td><td>Los estudios previos, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 11 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.8. Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 11 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.9. Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Fecha: 15 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.10. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes</td><td>Los interesados podrán solicitar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 15 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.11. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>Respuesta a manifestación de interés de limitación a Mypes y/o Mipymes y a observaciones del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 19 de agosto de 2025 Hora: 15:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.12. Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés</td><td>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, SECOP II.
Fecha: 19 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.13. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>Los interesados podrán consultar el acto administrativo de apertura del proceso dentro de la plataforma del SECOP II, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 19 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.14. Plazo para manifestación de</td><td>Los interesados podrán Manifestar Interés de participar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –</td></tr>
</table>

interés	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 20 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.15. Realización del sorteo	**No aplica**
1.16. Publicación de la lista de precalificados	**No aplica**
1.17. Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 21 de agosto de 2025 Hora: 15:00 horas.**
1.18. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán consultar las respuesta observaciones del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 22 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas**
1.19. Plazo máximo para expedir adendas	Los interesados a solicitud que deberá ser resuelta por la entidad y la entidad de parte podrán expedir adendas que serán publicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 25 de agosto de 2025 hasta las 19:00 horas**
1.20. Presentación de Ofertas	Los interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – presentaran la respectiva oferta http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 26 de agosto de 2025 Hora: 08:00 horas.**
1.21. Apertura de Ofertas	La entidad dará apertura del sobre de requisitos jurídicos y técnicos habilitantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 26 de agosto de 2025 Hora: 08:01 horas.**
1.22. Informe de presentación de Ofertas	La entidad dará publicación a las ofertas y lista de oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 26 de agosto de 2025 Hora: 08:05 horas.**
1.23. Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	La entidad dará publicación al informe de evaluación de las Ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **Fecha: 27 de agosto de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.24. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.25. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Los oferentes podrán consultar Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 2 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.26. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de **(02) días** hábiles siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional llanos Orientales; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 4 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.27. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de **(02) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada y con recibo de pago, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 08 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 horas.**

1.28. Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	La entidad, luego de verificar las pólizas correspondientes dentro de **(01) día** hábil siguiente hará su aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 09 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 horas.**
1.29. Plazo de validez de las ofertas	**120 días**

ARTICULO TERCERO: **CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado Por
Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Original Firmado Por
Elaboró: PD. FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.
Cargo: Profesional Defensa Contratos.